

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2026

Peticionario
Anónimo

ASUNTO: Respuesta Radicado No. EXT-2026-00035842 del 09/03/2026 - EXT-2026-00035853 del 10/03/2026 – Petición anónima y sin dirección para respuesta

Cordial saludo,

Recibimos comunicación anónima en la que se manifiesta:

"La coordinadora de Tumaco Nariño sigue cobrando sigue implementando cómo ella le parece al mejor postor es una vergüenza está señora para la unp y que siga como si nada sigue cobrando por descansos postulaciones" (sic).

Al respecto, en primer lugar es preciso indicar que dicha queja carece de la precisión fáctica necesaria para identificar situaciones particulares de tiempo, modo y lugar.

En segundo lugar, se aclara que en la estructura regional de la UNP para Tumaco no existe el cargo de "*Coordinadora*", sino el rol de Enlace, que es ejercido por una Profesional Contratista.

En cuanto a la prestación de los servicios de protección para esa zona y el resto del país, se precisa que en lo que tiene que ver con Vehículos y Personas de Protección (Escortas) son dispuestos por empresas privadas contratadas por la UNP.

Para el caso concreto, por tratarse de "*descansos*" y "*postulaciones*", se infiere que la queja corresponde al servicio de las personas de protección (Escortas), que son manejados bien sea por una persona de Enlace o Coordinador que ubique la UNIÓN

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co

TEMPORAL en el territorio, en razón a los contratos suscritos por la UNP para la operación tercerizada del Programa de Protección.

En consecuencia, y en aras de salvaguardar la ética institucional, el pasado 19 de marzo esta Dirección, a través del Grupo Personas de Protección, procedió a dar traslado oficial de la situación a la Unión Temporal responsable para que, dentro del marco del debido proceso y sus obligaciones laborales y contractuales, adelante las investigaciones y acciones correctivas pertinentes (se adjunta copia OFI-2026-00024222).

De manera simultánea, esta Unidad, a través de sus equipos de supervisión, adelantará las acciones de control necesarias ante la Unión Temporal para asegurar que el servicio de protección se preste con estricto apego a la legalidad y la transparencia misional.

NOTA: Como quiera que la queja es anónima y sin dirección para respuesta, la presente comunicación será publicada en la web institucional.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Director de Protección

Anexo(s): Oficio 2026-00024222
Con copia: No Aplica

Elaboró: MARIA PATRICIA ORTEGON TORRES
Revisó: CLARA CECILIA PARDO IBAGON
Aprobó: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ

La Unidad Nacional de Protección (UNP), pone a disposición de la ciudadanía los Programas de Prevención y Protección que lidera. Para conocer más información, puede ingresar al sitio web oficial: www.unp.gov.co